



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

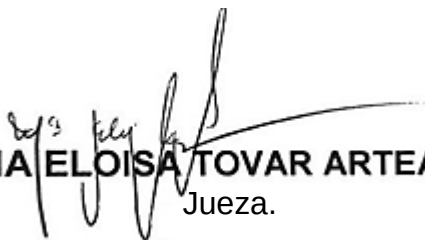
REPUBLICA DE COLOMBIA  
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Mediante auto de fecha catorce (14) de diciembre de 2022, se programó AUDIENCIA OBLIGATORIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACIÓN DEL LITIGIO (Art. 77 C. P. del T.) y, la de TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (Art. 80 C. P. del T.), la cual no fue posible llevarse a cabo, en razón del recurso de apelación interpuesto por la parte demandada en contra de la decisión tomada en audiencia especial de que trata el artículo 85ª del CPTSS, celebrada el pasado seis (6) de febrero de 2023, y que actualmente cursa trámite ante la Sala Familia – Laboral del Tribunal Superior de Neiva.

El artículo 65 del CPTT, respecto de la procedencia del recurso de apelación estipula que *“La sentencia definitiva no se pronunciará mientras esté pendiente la decisión del superior, cuando esta pueda influir en el resultado de aquella”*, motivo por el cual, una vez resuelto el recurso por el Superior y allegados los respectivos expedientes a este Juzgado, se fijará nueva fecha y hora para llevar a cabo las dos audiencias de que trata el proceso ordinario laboral de primera instancia.

Notifíquese y cúmplase

  
**MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA**  
Jueza.

Rad. 41.001.31.05.003.2022.00231.00  
JGT.